



JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 00871-2017-MFRR
JUICIO N° 41985272-2016-MFRR, T/C N° 41985272
COACTIVADA: BERMÚDEZ TUÁREZ HELEN JESSENIA, RUC N° 0929752467001 Y CÉD. N° 0929752467

Guayaquil, 27 de marzo de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

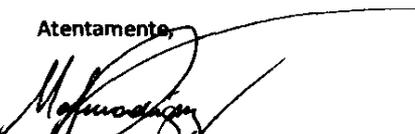
Dentro del Juicio Coactivo N° 41985272-2016-MFRR, seguido por el Juzgado de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la señora **BERMÚDEZ TUÁREZ HELEN JESSENIA**, con RUC N° **0929752467001** y con cédula N° **0929752467**, la Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez Provincial del IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 23 de febrero de 2017, a las 09h45" ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*" EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41985272, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 24 de agosto de 2016, a las 08h50", contra la señora **BERMÚDEZ TUÁREZ HELEN JESSENIA**, con RUC N° **0929752467001** y con Cédula N° **0929752467**, dentro del Juicio Coactivo N° 41985272-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes, particularmente a la Unidad de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Bancos, Ministerio del Trabajo, Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la señora **BERMÚDEZ TUÁREZ HELEN JESSENIA**, con RUC N° **0929752467001** y con Cédula N° **0929752467**, dentro del Juicio Coactivo N° 41985272-2016-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 23 de febrero de 2017, a las 09h45", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

31 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 9:00 Firma: JAV

RECIBIDO

27 2017

SECRETARIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

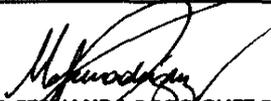


Juicio Coactivo N° 41985272-2016-MFRR
Título de Crédito N° 41985272
Coactivado: Bermúdez Tuárez Helen Jessenia
RUC N° 0929752467001
Representante Legal: Bermúdez Tuárez Helen Jessenia
Cédula N° 0929752467

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVAS
JUICIO COACTIVO N° 41985272-2016-MFRR

Guayaquil, 23 de febrero de 2017, a las 09h45.- Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 24 de agosto de 2016, a las 08h50", así como las contestaciones a dichos oficios. b) Las razones de citaciones realizadas por la Secretaria de Coactiva IESS-Guayas. c) La liquidación del Título de Crédito N° 41985272, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 13 de enero de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2432075, y por la cantidad de USD 426,97 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 97/100). EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41985272, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 24 de agosto de 2016, a las 08h50", contra la señora BERMÚDEZ TUÁREZ HELEN JESSENIA, con RUC N° 0929752467001 y con Cédula N° 0929752467, dentro del Juicio Coactivo N° 41985272-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes, particularmente a la Unidad de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Bancos, Ministerio del Trabajo, Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la señora BERMÚDEZ TUÁREZ HELEN JESSENIA, con RUC N° 0929752467001 y con Cédula N° 0929752467, dentro del Juicio Coactivo N° 41985272-2016-MFRR. Cumplido lo ordenado, archívese el presente Juicio Coactivo. Se dispone, asimismo, el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.- F) ING. BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE, JUEZ PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS. SIGUE LA CERTIFICACIÓN.- F) ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS, SECRETARIA COACTIVA IESS-GUAYAS.-

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, 24/02/2017


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS